



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 023-2021-UNSCH-VRI

Ayacucho, 17 de setiembre de 2021

Vista la propuesta de Convocatoria y el Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Tecnología y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM);

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo a su Política de Investigación requiere desarrollar investigaciones e innovaciones científicas, humanísticas y tecnológicas de alta calidad para contribuir al desarrollo socioeconómico regional y nacional. Específicamente la Política de Investigación 04 de la UNSCH pretende brindar el apoyo al docente para impulsar la investigación científica y la Innovación, y la Política 11 busca la potenciación de la investigación con recursos del FOCAM y otros;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, convoca al Concurso de Proyectos de Investigación e Innovación de sus profesores que se encuentran en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y de otros docentes acreditados ante la Dirección del Instituto de Investigación (antes Oficina General de Investigación e Innovación) que hacen Investigación Científica, Tecnológica y Humanística;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 346-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Tecnología y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM);

Que, de acuerdo a las atribuciones que tiene el Vicerrectorado de Investigación según el Artículo 65.2 de la Ley Universitaria y el Artículo 281 del Estatuto Universitario, el Vicerrector de Investigación;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la Convocatoria y el Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Tecnología y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) que va como anexo de la presente Resolución Vicerrectoral;

Artículo Segundo. - **Encargar** a la Dirección del Instituto de Investigación la conducción de este proceso dentro del cronograma fijado en el documento a que se refiere el artículo precedente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículo Tercero. - Disponer la publicación y socialización del Reglamento Específico, Convocatoria y Cronograma a través de las instancias correspondientes, tal como se señala en la Convocatoria y el Cronograma señalado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Dr. J. Ranulfo Caveró Carrasco
Vicerrector de Investigación - UNSCH

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Decanos de Facultad (09)
Dirección del Instituto de Investigación
Dirección de Innovación de Transferencia Tecnológica
Dirección de Fomento a la Formación Científica
Dirección de Incubadora de Empresas
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Directores de las Unidades de Investigación e Innovación (09)
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Imagen Institucional
Docentes del RENACYT
Archivo
JRCC/dmg



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 346 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 09 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1337-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 313-2021-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación sobre aprobación del Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea - FOCAM, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 042-2005-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 280-2016-EF, establece que las universidades públicas en el marco de la Ley Nº 28451 y sus modificatorias deberán utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
- Utilización eficiente de energías renovables.

Que, con Memorando Nº 313-2021-UNSCH-VRI, de fecha 31 de agosto de 2021, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 346 -2021-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de setiembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación Científica, Tecnológica y Humanística para Docentes, Financiados con Recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz

**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLOGÍA Y HUMANÍSTICA PARA DOCENTES,
FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)**

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento establece las normas que regulan el proceso de formulación, selección, ejecución, supervisión, evaluación y cierre de los proyectos de investigación científica, tecnológica y humanística (proyectos FOCAM, en adelante), financiados con recursos del FOCAM, desarrollados por los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH).

Artículo 2°.- Las normas establecidas en el presente reglamento alcanzan a los docentes investigadores calificados en el RENACYT y a los docentes que realizan investigación y que están acreditados ante la Dirección del Instituto de Investigación (antes Oficina General de Investigación e Innovación), según la norma interna de acceso a la ayuda financiera.

Artículo 3°.- El órgano encargado de conducir el proceso de selección para el financiamiento de los proyectos FOCAM, es el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación (DII).

Artículo 4°.- Las subvenciones del FOCAM constituyen un apoyo financiero para promover la producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, de innovación tecnológica y de transferencia y difusión de tecnologías, dentro de las áreas y líneas de investigación prioritarias de la UNSCH y con énfasis en las áreas establecidas en el Art. 9 de D.S. 042-2005-EF, que privilegia los estudios relacionados a:

- Plan*
- a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
 - b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
 - c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
 - d) Utilización eficiente de energías renovables.

Artículo 5°.- Los proyectos FOCAM, deben constituir propuestas de generación de conocimientos originales, científicos, tecnológicos o de innovación, con objetivos definidos que conduzcan a resultados verificables y evaluables.

CAPÍTULO II

DE LAS BASES LEGALES

Artículo 6°.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28451, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea- FOCAM y la Ley que modifica el Artículo 3 de la Ley N°. 28451.
- D.S. N° 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del FOCAM y su Modificatoria, D.S. N° 065-2005-EF.

- Estatuto de la UNSCH, versión 2.0
- Reglamento General de la UNSCH, Parte I.
- Resolución del Consejo Universitario N°. 367.2020-UNSCH-CU que aprueba la Política de Investigación de la UNSCH (2020).

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 7°.- La formulación y presentación de los proyectos FOCAM está a cargo de un equipo de investigación y tiene carácter multidisciplinario. El equipo de investigación, está integrado por: 01 Investigador Principal (docente ordinario nombrado de la UNSCH, con grado de doctor o magister en su especialidad o disciplina afín) y hasta 06 Co-investigadores (docentes ordinarios nombrados o contratados a DE o TC de la UNSCH); de los cuales hasta 02 pueden ser profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras, quienes deben acreditar publicaciones relacionadas al tema del proyecto y firmar una carta de compromiso; y hasta 03 tesis de pre y/o posgrado (estudiantes o egresados de la UNSCH). Además, deberá incluir un Coordinador Administrativo.

Artículo 8°.- No se aceptarán proyectos donde estén docentes en más de un proyecto, sea como investigador principal, coinvestigador o colaborador. Tampoco, cuando se considere dentro del equipo de investigación familiares cercanos (cónyuge, hijo, hermano, etc.), a menos que se demuestre su experiencia en el tema de investigación con la publicación de por lo menos un artículo científico en una revista indizada, como primer autor o autor principal.

Mano
Igualmente, no se aceptarán proyectos de personas que no laboran en la UNSCH, salvo que se trate de una actividad estratégica desarrollada por investigadores de reconocido prestigio y especialista en el tema, quien deberá acreditar haber publicado por lo menos un artículo científico en una revista indizada nacional o extranjera, en el tema motivo del proyecto. En este caso el procedimiento a seguir es distinto, según el Reglamento General Actualizado del FOCAM-UNSCH.

Artículo 9°.- Los proyectos FOCAM se presentan en el período establecido en el Cronograma de las Bases aprobadas mediante Resolución Vicerrectoral de Investigación. El Investigador Principal del proyecto FOCAM presenta una solicitud dirigida al Rector de la UNSCH (ver Anexo 01), adjuntando el proyecto FOCAM formulado de acuerdo a la estructura de redacción establecida (ver Anexo 02) y acompañando los siguientes documentos:

- Declaración jurada de autenticidad (Anexo 03);
- Declaración jurada de participación activa del Investigador Principal, Co-investigadores, colaboradores y tesis (Anexo 04);
- CTI Vitae del Investigador Principal y Co-investigadores (Anexo 05).

Artículo 10°.- Un docente, en calidad de Investigador Principal, no puede recibir simultáneamente subvención económica para dos proyectos financiados con recursos del FOCAM.

Artículo 11°.- Para que un docente pueda presentar un nuevo proyecto FOCAM a un siguiente concurso FOCAM, debe contar con la Resolución Vicerrectoral de Investigación que resuelve el cierre o liquidación del proyecto anterior.

Artículo 12°.- El proyecto FOCAM se presenta en formato físico y digital, escrito con letra Arial 11, a espacio simple, de acuerdo con la estructura del Anexo 02.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 13°.- La evaluación de los proyectos FOCAM se realiza por una Comisión Especial conformada por evaluadores pares externos, presidida por el Vicerrector de Investigación e integrada por el Director de la DII. La convocatoria de los evaluadores pares externos es responsabilidad del Vicerrectorado de Investigación y de la DII.

Artículo 14°.- La evaluación de los proyectos FOCAM comprende tres etapas: (1) verificación de los requisitos; y (2) evaluación por pares externos; y (3) selección de los proyectos aprobados según el puntaje obtenido considerando el número de vacantes (ver Anexo 06).

Artículo 15°.- El Acta del Concurso con los resultados es suscrita por todos los integrantes de la Comisión Especial. El Vicerrectorado de Investigación eleva toda la documentación para su tratamiento y aprobación final por el Consejo Universitario.

Artículo 16°.- Emitida la Resolución de Consejo Universitario, aprobando los montos otorgados a los proyectos FOCAM, el titular del pliego y el Investigador Principal firman el Contrato de Subvención Económica y, luego de aprobarse la certificación presupuestal a solicitud de parte, se inicia con la atención de los requerimientos.

CAPÍTULO V

DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 17°.- El presupuesto de un proyecto FOCAM, comprende los siguientes rubros:

RUBRO	PORCENTAJE MÁXIMO
Personal	12%
Equipos y bienes duraderos	41%
Materiales e insumos	13%
Pasajes y viáticos	8%
Pasantías y gastos de manutención	8%
Organización de eventos	3%
Asesorías especializadas	3%
Servicios de terceros	3%
Participación en congresos, cursos y otros	4%
Cierre y publicación de resultados	3%
Otros gastos operativos	2%
TOTAL	100%

Artículo 18°.- La subvención al proyecto FOCAM se otorga por un periodo máximo de dos años.

Artículo 19°.- Los gastos de personal incluyen la contratación de hasta dos ayudantes de investigación y un coordinador administrativo. El ayudante de investigación es un estudiante, egresado o profesional de la especialidad afín al tema del proyecto. El

coordinador administrativo es un egresado o profesional de ciencias administrativas o contables.

Artículo 20°.- La adquisición de equipos y bienes duraderos, así como materiales e insumos para la investigación, debe realizarse de preferencia en el primer semestre, a fin de garantizar el avance del proyecto, de acuerdo al cronograma.

Artículo 21°.- Los gastos de pasajes y viáticos. Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación

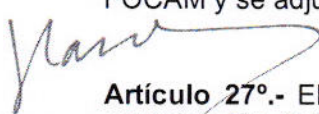
Artículo 22°.- Las pasantías y gastos de manutención comprenden períodos de capacitación especializada en metodologías consideradas en el proyecto FOCAM, las cuales pueden ser realizadas dentro o fuera del país, por un período mínimo de 15 días.

Artículo 23°.- organización de eventos cubre gastos de organización de cursos, conferencias, talleres o seminarios relacionados al tema del proyecto FOCAM, donde el principal expositor es un especialista con amplia experiencia y la finalidad es fortalecer la ejecución del proyecto FOCAM, buscando al mismo tiempo su difusión en la comunidad universitaria y sociedad en general. Asimismo, cubre los honorarios de expositores nacionales e internacionales.

Artículo 24°.- asesorías especializadas corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño; otros.

Artículo 25°.- Los servicios de terceros corresponden a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como: gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero, gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera, y otros. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano, alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades o gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos, etc.

Artículo 26°.- El rubro de participación en congresos, cursos y otros, cubre gastos de inscripción, transporte y estadía en eventos relacionados al tema del proyecto FOCAM, siempre y cuando la ponencia comprenda los resultados del avance del proyecto FOCAM y se adjunte la carta de aceptación de la comisión organizadora


Artículo 27°.- El rubro de cierre y publicación de resultados comprende gastos de organización del taller de cierre del proyecto, costos de publicación de artículos en revistas indizadas, de libros o capítulo de libros arbitrados.

Artículo 28°.- El rubro otros gastos operativos cubre imprevistos.

Artículo 29°.- Los equipos, materiales, reactivos, insumos y otros, adquiridos con el proyecto FOCAM son destinados exclusivamente a la investigación, constituyen patrimonio de la UNSCH y están bajo custodia del Investigador Principal del proyecto

(laboratorio, gabinete u oficina en la UNSCH) con el registro de los mismos en la DII y en bienes patrimoniales.

CAPÍTULO VI

DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

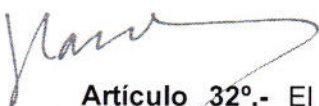
Artículo 30°.- El responsable del proyecto, presenta a la DII cuatro (04) informes semestrales parciales, en concordancia con los objetivos del proyecto. La autorización de disponibilidad presupuestal para gastos del periodo semestral siguiente está sujeta a la presentación y aprobación del informe semestral previo.

Artículo 31°.- La DII, a través de un equipo de trabajo especializado, realiza el seguimiento y monitoreo de los proyectos CTI en ejecución, a través de visitas inopinadas de inspección o supervisión a laboratorios, gabinetes o instalaciones de campo. La ejecución de gastos también será monitoreado.

CAPÍTULO VII

DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



Artículo 32°.- El Proyecto CTI financiado con el FOCAM concluye cuando el responsable cumple con:

- a) Presentar el Informe Final de Investigación (según Anexo 07);
- b) Exponer los resultados de dicho Informe ante un Jurado Evaluador designado por la DII;
- c) Presentar la conformidad de ejecución de gastos emitida por la Oficina de Presupuesto;
- d) Presentar el inventario de activos no financieros adquiridos con el proyecto, indicando su ubicación; y
- e) Presentar los productos comprometidos.

Artículo 33°.- Los productos comprometidos, pueden ser:

- a) Artículos científicos publicados en revistas indizadas a bases de datos como Scopus, Web of Science, Scielo u otras;
- b) Patentes, registros de autor o registros de obtentor;
- c) Libros, capítulos de libros o edición de libros, siempre y cuando incluyan los resultados del proyecto.
- d) Tesis de pre y posgrado.

Artículo 34°.- La presentación de los productos se puede realizar hasta un máximo de dieciocho (18) meses después de concluido el proyecto; es decir después de haber concluido la ejecución del proyecto según el cronograma establecido en el proyecto.

Artículo 35°.- El Informe Final de Investigación, en borrador, se presenta a la DII en tres ejemplares impresos y espiralados, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del cierre del cronograma de actividades aprobado. Luego de su exposición ante el Jurado Evaluador y, con las correcciones que hubiera lugar, el responsable del proyecto presenta finalmente cinco ejemplares anillados en formato

impreso y un ejemplar en formato digital (CD), para su distribución de la siguiente manera:

- Un ejemplar para la DII.
- Un ejemplar para Secretaria General.
- Un ejemplar para la Biblioteca Central.
- Un ejemplar para la Unidad de Investigación e Innovación de su Facultad; y
- Un ejemplar para el interesado.

Artículo 36°.- La DII establece la calificación del Informe Final de Investigación, en base a la opinión escrita del Jurado Evaluador y al reporte final emitido por el monitor (si lo hubiera). Esta calificación es de tres tipos:

- a) **Aprobado**, cuando se ha obtenido un cumplimiento mayor al 75% en el logro de los objetivos;
- b) **Aprobado con reserva**, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con alguno de los objetivos, significando un cumplimiento mayor al 50% y menor al 75%; y
- c) **Desaprobado**, el cumplimiento en el logro de los objetivos es menor al 50% o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

Artículo 37°.- Los activos no financieros adquiridos con el proyecto (equipos, instrumentos, laptops, equipos audiovisuales, GPSs, televisores, cámaras fotográficas, filmadoras, fotocopiadoras, impresoras, scanners, mobiliarios de oficina y otros), al concluir el proyecto son transferidos a la Unidad de Investigación e Innovación o al laboratorio al que pertenece el Investigador principal del proyecto, con intervención de la Oficina de Control Patrimonial. En caso de deterioro o pérdida, el costo de la reparación y la reposición serán asumidos por el investigador principal del proyecto.

Artículo 38°.- El principal producto esperado de un proyecto financiado por el FOCAM es haber publicado o tener aceptada la publicación, a nombre de la UNSCH, de por lo menos un artículo científico en una revista indizada.

Artículo 39°.- Toda la documentación es elevada al Vicerrectorado de Investigación, quien emite la resolución que determina el cierre o liquidación del proyecto y la resolución del contrato; la misma que es ratificada por el Consejo Universitario.



CAPÍTULO VIII

DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Artículo 40°.- El incentivo económico especial se otorga al investigador principal del proyecto FOCAM, el mismo que es distribuido proporcionalmente entre los miembros y colaboradores, en los siguientes casos:

- a) Publicar artículos en revistas científicas indexadas, de preferencia, en bases de datos calificadas por el SINACYT, como resultado de sus investigaciones, otorgándosele un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 3,000.00 soles, por cada artículo.
- b) Publicar libros y/o capítulos de libros o editar libros de su especialidad arbitrados, como resultado de sus investigaciones, con el depósito legal correspondiente en la Biblioteca Nacional, otorgándosele un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 3,000.00 soles, por cada publicación.

- c) Ser ganador en otros concursos de proyectos de investigación nacionales o internacionales con financiamiento y tener el proyecto en ejecución, otorgándoseles un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 2,500.00 soles, por única vez si el proyecto incluye algún tipo de remuneración al equipo investigador; o S/. 2,500.00 soles mensuales durante tres meses consecutivos, si el proyecto no incluye algún tipo de remuneración al equipo investigador.
- d) Presentar el resumen o el artículo *in extenso*, de los resultados del proyecto FOCAM, en un congreso nacional o internacional, el mismo que deberá estar publicado en el libro de resúmenes, otorgándosele un incentivo económico de S/. 2,500 soles, por participación.
- e) Haber realizado una pasantía de investigación dentro o fuera del país, por un período mínimo de 15 días, como parte de la ejecución del proyecto FOCAM.
- f) Registrar en el INDECOPI, como resultado de sus investigaciones, la propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías, otorgándosele un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 2,500.00 soles, por cada registro.

CAPÍTULO IX

DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 41°.- La subvención económica destinada a un Proyecto FOCAM aprobado por el Consejo Universitario, puede ser suspendido cancelada en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los términos del Contrato;
- b) Por desestimiento del responsable del Proyecto;
- c) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la investigación no se hubiese iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados oportunamente a la DII;
- d) Si se comprueba que el proyecto es copia o plagio; y
- e) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del proyecto.

Artículo 42°.- La suspensión o cancelación de la subvención económica se aplica mediante acto resolutivo del Vicerrectorado de Investigación, previo informe documentado de la DII.



CAPÍTULO X

DE LAS SANCIONES

Artículo 43°.- El responsable del proyecto, así como los miembros, pueden ser sancionados mediante inhabilitación para participar en los Concursos FOCAM, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Informe Final de Investigación resulte desaprobado, con la inhabilitación por un período de diez años.
- b) Cuando se abandone el proyecto después de la firma del contrato, con la inhabilitación por un período de cinco años;

- c) Por incumplimiento de los términos del contrato y el cronograma fijado en el proyecto, con la inhabilitación de hasta dos años, luego del cumplimiento de las obligaciones.

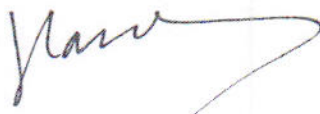
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN PRIMERA

Los porcentajes fijados en el Artículo 17, pueden variar proporcionalmente si se trata de proyectos presentados en las áreas y líneas de investigación de humanidades y ciencias sociales, debido a que se requieren menos equipos y bienes duraderos, así como materiales e insumos.

DISPOSICIÓN SEGUNDA

Para cubrir el número de vacantes o el presupuesto destinado en la convocatoria a concurso, primero se privilegiará en un 65% los proyectos que cubran los estudios fijados en el Art. 9 del D.S. 042-205-EF, luego se procederá, según la evaluación y el puntaje obtenido a cubrir las áreas y líneas de investigación prioritarias de las Unidades de Investigación e Innovación de las Facultades de la UNSCH (35% restante), de acuerdo a la Política de Investigación aprobada por Resolución de Consejo Universitario N°. 367-2021-UNSCH-CU.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yasu', with a long horizontal stroke extending to the right.

ANEXO 01

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR DE LA UNSCH

SOLICITA:
FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CON RECURSOS DEL FOCAM.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL
DEHUAMANGA.
S.R.

JAIME ORTEGA LÓPEZ, Profesor Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, identificado con DNI N° 28298827, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125; ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la “Convocatoria al Concurso de Proyectos CTI Financiados con Recursos del FOCAM - 2021”; recurro a su digno Despacho para solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que se me considere como postulante, con el proyecto titulado: **Extracción y purificación de proteínas de *Lupinus mutabilis* “tarwi”**, en el área que se indica:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de energías renovables.
- Otras que son de prioridad en las Unidades de Investigación e Innovación de las Facultades y por ende de la Universidad en su conjunto.

Para el efecto, adjunto a la presente los documentos exigidos de acuerdo al Reglamento.

POR TANTO:

Sírvase atender mi solicitud por ser de Justicia.

Ayacucho, de del 2021.

Dr. Jaime Ortega López
DNI N° 28298827
Médico

ANEXO 02

ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Escudo de la UNSCH.
- V Concurso Interno de Proyectos CTI Financiados con Recursos del FOCAM - 2016
- Área priorizada por el FOCAM.
- Proyecto de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título
- 1.2. Responsable del proyecto
- 1.3. Grupo de investigación
- 1.4. Resumen del proyecto
- 1.5. Justificación
- 1.6. Impacto y beneficiarios previstos
- 1.7. Productos comprometidos
- 1.8. Cronograma de actividades (por trimestres)
- 1.9. Actividades individuales de los miembros del equipo de investigación
- 1.10. Recursos disponibles
- 1.11. Presupuesto

II. PLAN DE INVESTIGACION

- 2.1. Problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Marco teórico
- 2.4. Hipótesis
- 2.5. Metodología
- 2.6. Referencias bibliográficas (estilo Harvard)
- 2.7. Anexos

REDACCIÓN:

Impreso en papel bond de 75 g, tamaño A4, con letra de tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas y anillado; márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).

ANEXO 03

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, JAIME ORTEGA LÓPEZ, identificado con DNI N° 28298827, Profesor Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125, en mi condición de Responsable del Proyecto **Extracción y purificación de proteínas de *Lupinus mutabilis* "tarwi"**;

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el Proyecto corresponde a un trabajo original y auténtico; en caso de faltar a la verdad, me someto a las sanciones que se impongan por Ley.

Ayacucho, 31 de agosto del
2021.

Dr. Jaime Ortega López
DNI N° 28298827
Médico

ANEXO 04

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL
RESPONSABLE, MIEMBROS Y COLABORADORES**

Yo, JAIME ORTEGA LÓPEZ, identificado con DNI N° 28298827, Profesor Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres N° 1125, en mi condición de Responsable del Proyecto **Extracción y purificación de proteínas de *Lupinus mutabilis* "tarwi"**;

DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi persona, así como los miembros y colaboradores del Proyecto, somos los directos ejecutores del mismo, comprometiéndonos a participar activamente durante su ejecución hasta la redacción del Informe Final de Investigación.

Ayacucho, 31 de agosto del
2021.

Dr. Jaime Ortega López
DNI N° 28298827
Médico

ANEXO 05

MODELO DE *Curriculum Vitae* DEL RESPONSABLE Y MIEMBROS

- 1.- Grados académicos y/o título profesional
- 2.- Publicación de artículos, registro de patentes, de autor u obtentor
- 3.- Publicación de libros, capítulos de libros o edición de libros
- 4.- Tesis asesoradas en pre y/o posgrado
- 5.- Participación en otros proyectos de investigación
- 6.- Presentación en congresos nacionales y/o internacionales
- 7.- Otros

Nota.- Los documentos que sustentan cada uno de los rubros deben pertenecer a los últimos 7 años.

ANEXO 06

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1.- Pertinencia con el propósito de la Ley del FOCAM y de la Política de Investigación de la UNSCH, para contribuir al desarrollo socioeconómico integral de las comunidades involucradas (comunidades campesinas, nativas, artesanos, población urbano marginal, comunidad educativa, etc.).
- 2.- Priorización de las necesidades más urgentes de las comunidades involucradas dentro de las líneas de investigación privilegiadas por el FOCAM y por las Unidades de Investigación e Innovación de las Facultades y de la Universidad en su conjunto.
- 3.- Rigor científico y calidad en la formulación y gestión del proyecto.
- 4.- Grado de multidisciplinaridad y enfoque integral del problema.
- 5.- Sostenibilidad del proyecto e involucramiento de las comunidades participantes.

Nota. - El puntaje total será de 100 puntos, asignándose a cada rubro 20 puntos como máximo.

ANEXO 07

ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA:

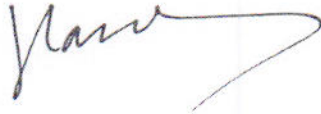
- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Escudo de la UNSCH.
- V Concurso Interno de Proyectos CTI Financiados con Recursos del FOCAM - 2021
- Área privilegiada por el FOCAM o área y línea de investigación priorizada por la Universidad
- Informe Final de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

- 1.1. Título
- 1.3. Responsable del proyecto
- 1.4. Grupo de investigación
- 1.5. Resumen
- 1.6. Abstract
- 1.7. Introducción
- 1.8. Marco teórico
- 1.9. Materiales y métodos
- 1.10. Resultados
- 1.11. Discusión
- 1.12. Conclusiones
- 1.13. Recomendaciones
- 1.14. Referencias bibliográficas
- 1.15. Anexos

REDACCIÓN:

Impreso en papel bond de 75 g, tamaño A4, con letra de tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas y anillado; márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Yasu', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.

BASES DE LA CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE DOCENTES CON RECURSOS DEL FOCAM- 2021

I. FUNDAMENTACIÓN

Desde que la Universidad de Huamanga recibe recursos del FOCAM (2005), se han realizado cuatro concursos de proyectos de investigación con recursos del FOCAM. El año pasado se hizo un concurso extraordinario sobre el COVID-19.

La Universidad de Huamanga, de acuerdo a su Política de Investigación aprobada mediante Resolución N°. 367-2020-UNSCH-CU, requiere desarrollar investigaciones e innovaciones científicas, humanísticas y tecnológicas de alta calidad para contribuir al desarrollo socioeconómico regional y nacional. Específicamente la Política de Investigación 04 de la UNSCH pretende brindar el apoyo al docente para impulsar la investigación científica y la Innovación, y la Política 11 busca la potenciación de la investigación con recursos del FOCAM y otros.

Por ello esta vez el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección del Instituto de Investigación, convoca al concurso de Proyectos de Investigación e innovación de sus profesores que se encuentran en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y de otros docentes acreditados ante la Dirección del Instituto de Investigación (antes Oficina General de Investigación e Innovación) que hacen investigación científica, tecnológica y humanística.

Para este año la Universidad tiene asignado recursos del FOCAM para bienes y servicios y bienes de capital que es necesario ejecutarlos.

II. OBJETIVOS

1. Fomentar investigaciones científicas de calidad que sean sostenidas y de impacto regional y nacional en áreas privilegiadas según la Ley del FOCAM, su Reglamento y modificatorias y en las principales áreas y líneas de investigación de las Unidades de Investigación e Innovación de las distintas facultades de la Universidad recientemente aprobadas que promuevan el desarrollo socioeconómico. Mejor aún si son impulsadas por Grupos de Investigación constituidas según la Directiva para la conformación de los Grupos de Investigación de la UNSCH, aprobada por Resolución N°. 250-2021-UNSC-R del 14 de julio el 2021.
2. Producir conocimientos dentro de los estándares internacionales para la transferencia de conocimientos y de tecnología a las comunidades, a la sociedad civil en general, a las empresas y al Estado, y además se traduzcan en artículos científicos publicados en destacadas revistas indizadas de prestigio internacional.

III. BASE LEGAL

- Reglamento General actualizado para la utilización del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) e implementar la

investigación científica, tecnológica y humanística en la UNSCH-2021.

- Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación científica, tecnológica y humanística del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), setiembre-2021.
- Resolución de Consejo Universitario N°.367-2020-UNSCH-CU que aprueba la Política de Investigación de la UNSCH.
- Directiva para la conformación de los Grupos de Investigación de la UNSCH, aprobada por Resolución Rectoral.
- Reglamento para la Incorporación de los docentes como “Docentes investigadores” aprobado por el Consejo Universitario.

IV. REQUISITOS QUE DEBEN TENER LOS POSTULANTES

- Docente que se encuentren en el RENACYT y/o se encuentren acreditados ante la Dirección del Instituto de Investigación (antes Oficina General de Investigación e Innovación).
- De preferencia liderar o ser miembro de un Grupo de Investigación constituido formalmente según la Directiva emitida para tal fin o su constitución se encuentre en trámite.
- Los demás que señala el Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación científica, tecnológica y humanística para docentes, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), UNSCH- 2021.
- Considerar las restricciones e impedimentos que contempla el Reglamento Específico al respecto.

V. NÚMERO DE PROYECTOS OFERTADOS

1. En el área de las ciencias duras (“Ciencias”): 7 proyectos ganadores.
2. En el área de ciencias blandas (“Letras”): 4 proyectos ganadores.

VI. TECHO PRESUPUESTAL

1. Ciencias: 300,000 soles por cada uno de los Proyectos de Investigación e Innovación ganadores
2. Letras: 100,000 soles por cada uno de los Proyecto de Investigación e Innovación ganadores.

VII. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de Expedientes: la presentación de los Proyectos de Investigación e Innovación, sus Anexos y otros; los plazos; la evaluación y otros detalles administrativos se ciñen a las “Bases de la Convocatoria y Cronograma del Concurso” y al “Reglamento Específico del Concurso de Proyectos de Investigación científica, tecnológica y humanística para docentes, financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM)-UNSCH-2021”. Estos serán presentados a la plataforma o al correo de la Dirección del Instituto de Investigación del VRI según el cronograma fijado.

El Concurso será procesado durante el presente año, pero el inicio de la ejecución de los Proyectos de investigación e innovación ganadores será a partir del 02 de enero del año 2022.

VIII. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES	OBSERVACIONES/ INFORMACIÓN ADICIONAL
1.Solicitud de disponibilidad presupuestal	17 de set.	DII y VRI	OGPP
2.Publicación de las Bases de la Convocatoria y Cronograma del Concurso y difusión del Reglamento Específico respectivo.	17 al 24 set.	DII, VRI, OG de Imagen Institucional, UII	En Página web de la U. y en los Facebook de la U. y del VRI
3.Presentación virtual de Expedientes: Proyectos, Anexos y otros según Reglamento Específico.	24 de set. al 17 de Octub.	DII.	A la plataforma o correo del Instituto de Investigación
4.Conformación de Comisión Especial y Evaluación en sus tres etapas	18 al 29 de octubre	VRI y DII	A cargo de docentes externos del RENACYT de Universidades
5.Publicación de resultados	30 de octubre	DII y VRI	Página web de la U. los Facebook de la U. y del VRI
6. Elevar resultados para aprobación del Consejo Universitario	01 de nov.	VRI	
7. Inicio de ejecución de los proyectos	02 de enero de 2022	Investigadores ganadores del concurso	

Ayacucho, 17 de setiembre de 2021.

Vicerrectorado de Investigación

Dirección del Instituto de Investigación